



tas las cosas concernientes al beneficio del publico, trataron
y acordaron lo siguiente

Sobre la Licen-
conced. p. a los
ganos a talto-
gacion a c. r. s.
de la Encarn =

Se vio' la Licencia q. el Sr. Intendente de la Provincia con-
cede en la representacion q. por esta Corporacion se le
dirijio en 16 del corriente, por la qual concede licencia p.
que los ganos que ocurran para la feria que se necesita
para la Rogativa de nra. Sra. de la Encarnacion, se sa-
quen del fondo de Propios de esta villa, y se de la cuenta
de lo ganados a continuacion de la Representacion, para
la aprobacion de la Superioridad: Y enterada la Corpora-
cion acuerdan se execute como S. S. lo ordena.

Sobre los fondos de
q. deben pagarse
a los milicianos
Realistas

Igualmente se vio' un oficio del Sr. Intendente de esta
Provincia su fecha diez y siete del corriente en el que
expone el fondo de donde deben pagarse los sueldos
de los milicianos Realistas, y los arbitrios de que esta
Corporacion debe valerse, en el caso de no haver sobran-
te en el caudal de Propios; y en su virtud acuerdan S. S.
se haga como se previene por el Sr. Intendente un-
dese dho. oficio al Lib. de ordenes.

Con fha. 28 del
corriente se librio
el oficio prove-
nido en este Au-
to de p. la just.
de los Royes,
por el Sr. In-
cidente =

Igualmente se vio' otro oficio de Sr. Inten-
dente su fecha veinte del Corriente, dirijido con sobre a
esta Corporacion; y respecto a questo oficio habla
con la Justicia que ha sido de la extinguida villa
de los Croyos, dirijaseles para que cumplan con lo q.
manda su Sra.; quedandole nota de haverlo asi exe-
cutado, p. que se pare el perjuicio q. haya lugar.